**ACTA NÚMERO DOS**: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó que a solicitud de las comunidades y con el objetivo de atender las necesidades más sentidas de las familia acuerda, priorizar cinco proyectos de mejoramiento de carreteras y caminos vecinales, en donde una de las principales es mejorar la calles y avenidas del Casco Urbano; en consecuencia se tendrá que contratar profesionales para la formulación de carpetas y realizar Reformas al presupuesto lo cual tendrá en su momento que verificar esta concejo; de la misma manera es necesario elaborar un Plan de Desarrollo Participativo Municipal. **PUNTO CINCO**: La Síndico Municipal, se dirigió a los presentes ofreciendo palabras de bienvenida y manifestó estar dispuesta a trabajar por el desarrollo del Municipio. **PUNTO SEIS:** En punto de acta otros se trataron del proceso de transición en la cual la nueva administración se abstuvo de firmar dicha acta **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Lic. Hugo Córdova, Técnico Yoselin Abigail Serrano Corvera y el Lic. Jorge Luís Valencia Castellanos; este Concejo Municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Jefe de UACI al Lic. Jorge Luís Valencia Castellanos, con un salario mensual de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($**900.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre el Lic. Jorge Luís Valencia castellanos y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Licda. Santos Guadalupe Rodríguez Quintanilla; Lic. Edwin Steven Medina Meléndez y La Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado; este Concejo Municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Jefe de La Unidad de Gestión Municipal y Proyectos a La Licda. Stephany Lourdes Flores Alvarado, con un salario mensual de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($**1,000.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre La Licda. Stephany Flores Alvarado y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: El Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario y Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Lic. Gerardo Valencia, Lic. Alfredo de Jesús Valladares Chávez y el Ing. Carlos Antonio Cornejo Portillo; este Concejo Municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Jefe de Informática Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Portillo, con un salario mensual de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($**720.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre el Ingeniero Carlos Antonio Cornejo Portillo y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: El Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario y Señor Modesto de Jesús Roque García Noveno Regidor Propietario. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Lic. Kevin Alejandro Chávez Castillo, Señora Martha Elena Flores Escobar y La Licda. María Bertila Osorio Sánchez; este Concejo Municipal **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Jefa de Promoción Social a La Licda. María Bertila Osorio Sánchez, con un salario mensual de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($**540.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre La Licda. María Bertila Osorio Sánchez y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Técnico Karla Alejandra Iraheta de Joya; Técnico Jeferson Alberto Pérez Bonilla y La Licda. Adriana Esmeralda Mejía González; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Jefe de Recursos Humanos a La Licda. Adriana Esmeralda Mejía González, con un salario mensual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($**800.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre La Licda. Adriana Esmeralda Mejía González y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: El Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario y La Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y basados en los convenios firmados por esta Municipalidad con el FISDL; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA; Nombrar como Referente Municipal, ante el Proyecto FOHS; a la Licda. María Bertila Osorio Sánchez, Jefe de Promoción Social. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y verificando la terna conformada por los siguientes profesionales: Lic. Héctor Santiago Rivas, Lic. Hugo Córdova y el Lic. José Alejandro Cortez; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** contratar por un periodo de tres meses de prueba extensibles, de forma retroactiva; desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2021, como Auditor Interno al Lic. José Alejandro Cortez, con un salario mensual de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($ **1,500.00**), de Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente, dicho contrato queda sujeto al código de trabajo y otras leyes. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme el Contrato de trabajo entre el Lic. José Alejandro Cortez y La Municipalidad. Dicho acuerdo surte efecto a partir del 1 de mayo de dos mil veintiuno. Instrúyase a La Unidad de Recursos Humanos para que elabore el Contrato respectivo, gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFÍQUESE.

. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente; Considerando que; La Comunicación entre los actores en el quehacer Municipal, es una herramienta útil y de vital importancia, para poder ejercer las funciones que la ciudadanía del municipio demanda de esta Municipalidad; y en uso de sus facultades, este Concejo Municipal, Autoriza al Jefe de Informática; para que inicie el proceso de análisis de un paquete corporativo de Telefonía Celular e informe a esté concejo del resultado de dicho proceso, para que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Municipio; realice contratación de dicho paquete corporativo de Telefonía Celular. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Se ACUERDA: Erogar de FONDOS PROPIOS, la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($**800.00**); los cuales serán utilizados para la Celebración del Día de Las Madres, a las empleadas de la Municipalidad de San Vicente. Se autoriza al tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero; para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios. El cheque deberá de emitirse a nombre de Licda. Adriana Esmeralda Mejía González, Jefa de Recursos Humanos, según Acuerdo número cinco, Acta número dos de fecha 6 de mayo de 2021; quien deberá liquidar dichos fondos con facturas o recibos debidamente legalizados. El gasto se comprobará con los recibos y las facturas debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 16 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, para que comparezca ante Notario a Otorgar Poder General Judicial y Administrativo a favor del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que represente Judicialmente y administrativamente al Municipio y por ende al Concejo Municipal, en todos los asuntos Judiciales y administrativos que tenga que ver este Municipio. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Se **ACUERDA:** De Conformidad al Art. 11 del Código Municipal autorizar al señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio firme Convenio de Cooperación, con La Asociación de Desarrollo SANVI PUEDE; para que, en el marco de dicho Convenio, se realicen acciones que conlleven a la realización de La Construcción del nuevo Teatro Jiboa; con los montos claros y específicos, en los cuales las partes se comprometen a invertir en dicha obra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.

II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, reglamentar el uso de los vehículos nacionales y el consumo del combustible en las entidades del sector público y las municipalidades.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, **ACUERDA**: Comunicar e Instruir a La Gerente General, Señora Marta Licet Durán Lazo, para que aplique el presente: **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en el contenido del presente Reglamento se denomina "la Corte", debe realizar respecto al uso de los vehículos propiedad de las entidades u organismos del sector público y municipalidades; así como el consumo del combustible.

Artículo 2.- La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Artículo 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter.

Artículo 4,- La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes: a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes. c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas.

Artículo 5.- La Corte solicitará, cuando lo estime necesario a la Policía Nacional Civil, copia de las remisiones de vehículos nacionales, efectuadas por circular sin la correspondiente Misión Oficial,

Artículo 6.- En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible. Así mismo, la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando,

Artículo 7.- Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible

Artículo 8.- Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar.

Artículo 9.- Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Artículo 10.- Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales; b) Establecer medidas de control para su uso, cuido, mantenimiento preventivo y correctivo;

Artículo 11.- Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento. e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo.

Artículo 12.- En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Artículo 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce.

**POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA EL REGLAMENTO CITADO ACUERDA:** Facultar a la Gerente General Señora MARTA LICET DURÁN LAZO, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de mayo hasta el 31 de julio del año 2021, y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control; tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre a los requisitos establecidos en el Reglamento emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que la señora Gloria Patricia Mejía de Morales; se desempeña como jefa de la Unidad Tributaria; a quien además, se le asigna la responsabilidad del manejo del Fondo Circulante, por un monto de MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000.00); ya que el objetivo de dicho fondo, de conformidad al Art. 8, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, servirá para la compra de papelería y artículos de escritorio, de artículos sanitarios, y domésticos, pagos de viáticos, reparaciones y mantenimiento de equipo y Edificio, mobiliario y enseres, servicios de Transporte, Correos y Telecomunicaciones, ofrenda florales, atenciones sociales, homenajes y recepciones oficiales y otros, que no excedan de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 50.00 ), En tal sentido se **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento de la señora Gloria Patricia Mejía de Morales a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2021, como encargada del Fondo Circulante, quien de conformidad al Art. 97 del Código Municipal deberá rendir fianza por el monto del fondo autorizado a satisfacción del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número sesenta y cuatro de ANA MIRNA GRACIAS, nació el 5 de enero de 1963. Partida de nacimiento número mil uno de BLANCA ESTELA CASTILLO, nació el 8 de septiembre de 1954. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que dentro de las atribuciones que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y basados en los convenios firmados por esta Municipalidad con el FISDL; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales, ACUERDA; Nombrar como Referente Municipal, ante el Proyecto PES; a la Licda. Adriana Esmeralda Mejía González; Jefe de Recursos Humanos. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El** Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que el Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, ha recibido ofrecimiento de la donación máquinas de coser industriales; para la confección de ropa deportiva; por lo cual ha solicitado a este Concejo Municipal, el acompañamiento a esta iniciativa y la aprobación de fondos para el traslado y pago de impuestos para la introducción de dicha maquinaria; por lo tanto este Concejo Municipal, es uso de sus Facultades Legales, AUTORIZA: la erogación de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($**3,000.00**); de los Fondos Propios. Se instruye al Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero; para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios; El Cheque se emitirá a nombre de Stephany Lourdes Flores Alvarado; Jefe de Gestión Municipal y Proyectos. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero Señor José Dimas Domínguez

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Noveno Regidor Propietario Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Primero Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal